

DECRETO EXENTO Nº: 623



REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIO DE MONITOR COMUNITARIO PROGRAMA "APOYO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR", AÑO, 2016

16 MAR. 2016 ERCILLA.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE LOS ANTECEDENTES:

- 1. Resolución Exenta Nº 15.700 de 2012, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón.
- 2. Decreto Exento N°3369 del 15.12.2015, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2016.
- 3. Decreto N° 179 de fecha 26 de Enero de 2016, que aprueba convenio de transferencia de Recursos Programa "Apoyo Integral del Adulto Mayor" Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y mas, convenio entre Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Municipalidad de Ercilla, año 2016.
- 4. Decreto N° 416 de fecha 08 de Febrero Resolución de llamado a concursos Publico, para monitor Comunitario, programa "Apoyo Integral del Adulto Mayor" Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y mas, convenio entre Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Municipalidad de Ercilla, año 2016.
- 5. Resolución Exenta N° 2918 de fecha 17.12.2015 de Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía, que aprueba dicho convenio.
- 6. El Texto Refundido de la Ley Nº 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

DECRETO:

1.- APRUEBASE, Contrato a honorarios de la profesional del Programa de "Apoyo Integral del Adulto Mayor" Modelo de Intervención para usuarios de 65 años y mas, convenio entre Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Municipalidad de Ercilla, año 2016, a contar del 14.03..2016 y hasta 31.12.2016, entre la Municipalidad de Ercilla y :

Macarena Duran Pihan

Rut :

2.- El gasto que se derive del citado Contrato a Honorario se imputará en la Cuenta de Administración de Fondos del convenio MDS - Municipalidad de Ercilla; número: 214-05-01-205, del Programa Apoyo Integral del Adulto Mayor MDS.

Considérese, las cláusulas del referido Convenio, parte integrante de este Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

ANA/I. HUENCHULAF VASQUEZ SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE N. VILUGRON MARTINEZ ALCALDE DE LA COMUNA

JVM/AHV/CZC/FAP/cmg.-

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Administrador
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Archivo DIDECO
- Archivo CONTROL
- ☐ Ley 20.285